



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA,

05 JUN 2023

VISTO: la Resolución Plenaria N° 41/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se estableció la escala salarial de básicos vigente para el personal de este Tribunal de Cuentas.

Que considerando el sostenido incremento de precios, resulta conveniente establecer medidas de protección de las remuneraciones tendientes a mantener el poder adquisitivo del personal, en el marco del constante interés de este Cuerpo Plenario de Miembros de procurar, conforme a las posibilidades, preservar los haberes de los trabajadores del Organismo.

Que en virtud de ello y considerando la ejecución presupuestaria del inciso 1 del presente ejercicio (Gastos en Personal) y la incidencia presupuestaria, resulta oportuno otorgar a partir del 1º de mayo del corriente, un aumento equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el sueldo básico de todas las categorías.

Que por lo expuesto, resulta necesario instruir a la Dirección de Administración para que proceda a liquidar el ajuste salarial enunciado en el párrafo precedente.

Que el incremento dispuesto no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario.

CG

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un aumento sobre el sueldo básico de todas las categorías del personal del Tribunal de Cuentas equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%), a partir del 1° de mayo de 2023. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Anexo I de la presente, mediante el cual se establecen las escalas salariales vigentes a partir del 1° de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, ordenando que proceda a liquidar el ajuste correspondiente a los haberes del personal del mes de mayo del corriente año, en base a las nuevas escalas definidas en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 116 /2023.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL A MONITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 116/2023

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros

S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

	<i>Básico</i>	<i>Título</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Permanencia en Categoría</i>
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	407.262,45	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
Prosecretarios	350.440,95	ver (*)		

Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto

E	350.440,95	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.
A3	242.896,20	ver (*)	

Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas

A	290.625,18	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	280.536,34	ver (*)		ver (**)
A1	275.491,52	ver (*)		ver (**)
A2	259.194,02	ver (*)		ver (**)
A3	242.896,20	ver (*)		ver (**)

Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones

B	229.702,61	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	209.524,66	ver (*)		ver (**)
B2	192.877,51	ver (*)		ver (**)
B3	179.257,37	ver (*)		ver (**)
B4	173.708,19	ver (*)		ver (**)
B5	167.771,56	ver (*)		ver (**)
B6	158.574,43	ver (*)		ver (**)

Cadete

C	152.598,89	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
---	------------	---------	--	----------

Maestranza

D	158.076,84	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	155.043,62	ver (*)		ver (**)

CG

Personal de Gabinete

Asesor Letrado, Abogado Relator, Director de Informática y Comunicaciones

E 350.440,95 ver (*)

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 282.287,30 ver (*)

Secretarias Privadas de Miembros

F1 226.080,59 ver (*)

Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO
y Capacitación; Coordinador de la Secretaría Legal

Secretarios 407.262,45 ver (*)

2,5% s/básico por año en la
Administración. Pública,
Nacional, Provincial o
Municipal.

Referencias

Título

(*) Universitario
Terciario
Secundario
Ciclo Básico

Representa el 25% del Sueldo Básico
Representa el 20% del Sueldo Básico
Representa el 17,5% del Sueldo Básico
Representa el 10% del Sueldo Básico

Adicional Permanencia
en la Categoría

(**) 3 años
5 años
10 años

30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia